

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No.398

Radicación : 76111-33-33-001-2016-00114-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante(s) : JOSE LUIS YARPAZ MORALES
Demandado(s) : NACION - RAMA JUDICIAL – FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Guadalajara de Buga (V), 15 de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte Ejecutante no fue objetada, y que en la misma no se encontraron inconsistencias, se procederá a impartir su aprobación por los valores obtenidos por concepto de capital e intereses, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del Artículo 446 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte Ejecutante, dentro del presente proceso Ejecutivo. (Num. 3° del Artículo 446 del CGP).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba8681bdab09ca14e5ad214bb44a65a9dec519c96882f30e7a9975f97d8cf16

Documento generado en 15/10/2020 01:45:47 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>